



EXPEDIENTE: CL/003/2017.
ACTOR: RAÚL ARREDONDO GOROCICA.
RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de marzo de dos mil dieciocho.- - - - -

VISTO el estado procesal que guardan los autos, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informó a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional con fundamento en el artículo 34 fracciones X y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo respecto del estado que guarda el procedimiento de cumplimiento de sentencia pronunciada en la presente Controversia Laboral, particularmente por lo que hace al acuerdo segundo del auto de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho por el cual se ordenó continuar el procedimiento de inscripción retroactiva y enteramiento ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a favor de la parte demandante Raúl Arredondo Gorocica. Conste.- - - - -

Visto lo de cuenta la Magistrada Presidente con fundamento en los artículos séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, 28 fracciones II y V, 59 y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Toda vez que mediante acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho se ordenó dar continuidad al procedimiento de inscripción retroactiva y enteramiento de aportaciones de seguridad social a favor de la parte demandante Raúl Arredondo Gorocica ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, gírese atento oficio al Jefe del Departamento de Vivienda del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) en Quintana Roo, en esta ciudad capital solicitándole se sirva cuantificar el importe a erogar a favor de Raúl Arredondo Gorocica, por concepto de inscripción retroactiva a dicho fondo y el pago de las aportaciones de seguridad social que correspondan, conforme a los términos ordenados en la sentencia pronunciada en la presente controversia laboral.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 747, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----